

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA, S. A. (AMVISA)

Concurso para la contratación del suministro continuado de cloro líquido

1.º Objeto: Contratación del suministro de cloro líquido, con destino a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Araka.

2.º Tipo de licitación o presupuesto: Libre. Se admitirá una única variante.

3.º Plazo de entrega: Máximo 48 horas a contar desde el día siguiente al de la fecha de realización del pedido.

4.º Duración del suministro: La duración del suministro será de 4 años, a partir del primer pedido inmediatamente posterior a la fecha de adjudicación.

5.º Retirada de la documentación: En la copistería Alba, con domicilio en Pasaje de las Antillas 2, teléfono 945.227840, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca en el BOE o BOTA y hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

6.º Presentación de proposiciones:

Lugar: En las oficinas de Amvisa sitas en Pasaje de las Antillas, 3A de Vitoria-Gasteiz.

Plazo: Se presentarán las proposiciones hasta el día 20 de diciembre de 2006 inclusive.

Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.º Apertura de proposiciones: En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de Plaza de España y en acto público, a las 11:30 horas del día 21 de diciembre de 2006.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

9.º Personas que integran la mesa: La Presidenta y un miembro del Consejo de Administración de Amvisa, el Gerente de la Sociedad, el Responsable del Área de Tratamiento y Calidad, el Responsable del Área Económica y de Administración de la Empresa y la Responsable del Área de RRHH y Secretaría, que actuará como Secretaria de este Órgano.

Vitoria-Gasteiz, 23 de noviembre de 2006.—Idoia Garmendia Tellería, Presidenta de AMVISA.—68.479.

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA, S. A. (AMVISA)

Concurso para la contratación del mantenimiento y vigilancia de la estación de control de la Planta de Residuales de Vitoria (Álava)

1.º Objeto: Trabajos precisos para el mantenimiento de los equipos, la calibración del instrumental analítico y la elaboración de los informes y libros donde queden reflejados las incidencias y los resultados de la Estación Automática de Control (ECA) en la Planta de Residuales de Crispijana en Vitoria-Gasteiz.

2.º Tipo de licitación o presupuesto: Presupuesto máximo de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros) por año IVA excluido.

3.º Duración del contrato: Dos años a contar desde el día siguiente hábil al de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar hasta un año más.

4.º Penalidad por demora: 600 euros por cada día natural de demora en la prestación de los trabajos.

5.º Retirada de la documentación: En la copistería Alba, con domicilio en Pasaje de las Antillas 2, teléfono 945.227840, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca en el BOE o BOTA y hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

6.º Presentación de proposiciones:

Lugar: En las oficinas de Amvisa sitas en Pasaje de las Antillas, 3A de Vitoria-Gasteiz.

Plazo: Se presentarán las proposiciones hasta el día 20 de diciembre de 2006 inclusive.

Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.º Apertura de proposiciones: En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de Plaza de España y en acto público, a las 11:30 horas del día 21 de diciembre de 2006.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

9.º Personas que integran la mesa: La Presidenta y un miembro del Consejo de Administración de Amvisa, el Gerente de la Sociedad, el Responsable del Área de Tratamiento y Calidad, el Responsable del Área Económica y de Administración de la Empresa y la Responsable del Área de RRHH y Secretaría, que actuará como Secretaria de este Órgano.

Vitoria-Gasteiz, 23 de noviembre de 2006.—Idoia Garmendia Tellería, Presidenta de AMVISA.—68.480.

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1968 y el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la Caja de Ahorros de Murcia, procede a dar publicidad de la relación de los saldos de depósitos y cuentas corrientes en presunción de abandono, para que los titulares o sus causahabientes formulen las reclamaciones que tiendan a su derecho, advirtiendo que si no se promueve reclamación antes de finalizar el año, pasarán a ser propiedad del Estado:

Abellán Ferrer Isabel: 355,80 euros.
Arrieta Arsuaga Fermín: 687,81 euros.
Asensio Espejo Francisco: 662,59 euros.
Baños López Olaya: 4.805,23 euros.
Baños Peñalver Felipe: 386,61 euros.
Campos Morillas Ana: 330,44 euros.
Fernández Menéndez José Luis: 975,19 euros.
Fernández Menéndez José Ramón: 975,19 euros.
García Espinar Enrique Paz: 737,61 euros.
García Magaz Domingo Andrés: 519,37 euros.
García Martínez Josefa: 685,61 euros.
García Valero Catalina: 410,39 euros.
López García Donato: 308,00 euros.

López Ibáñez José: 350,84 euros.
López López Juan: 313,08 euros.
Molero López María: 396,75 euros.
Montes Lucas María Dolores: 367,82 euros.
Ortega Gaspar José: 571,25 euros.
Ortiz Ortega María Dolores: 480,81 euros.
Palazón González Encarnación: 808,10 euros.
Paredes García Antonia: 1.501,03 euros.
Párraga Palazón Encarnación: 808,10 euros.
Rodríguez García Carmen: 1.985,32 euros.
Romero García Jerónimo Ángel: 410,39 euros.
Sánchez Navarro Juana: 737,61 euros.
Sánchez Ortega Diego: 460,21 euros.

Se advierte que los saldos comunicados corresponden al importe total de la cuenta, no al porcentaje según la titularidad. En Murcia a 27 noviembre de 2006.

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—Secretario General, Federico Ros Pérez.—68.878.

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), en su sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó convocar a los señores Consejeros Generales a la reunión de la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del domicilio social de la Entidad, sito en Salamanca, plaza de Los Bandos, 15-17, el día 22 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas del mismo día, en segunda, para deliberar y adoptar los oportunos acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

Primero.—Formación de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea general.

Segundo.—Toma de posesión de Consejeros.

Tercero.—Informe de la Presidencia.

Cuarto.—Informe de la Dirección General. Directrices básicas del plan de actuación de la entidad y objetivos para el ejercicio 2007.

Quinto.—Informe de la Comisión de Control.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores de renta fija o variable (obligaciones subordinadas, cuotas participativas, cédulas hipotecarias, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualquiera otros títulos o valores autorizados por la normativa vigente) y delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Acuerdos sobre aprobación del acta de la sesión.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea General, los señores Consejeros tendrán a su disposición, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, la información relacionada con los asuntos

incluidos en el orden del día y, en su caso, la documentación pertinente.

Salamanca, 30 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Feroso García.—70.019.

CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS

Acuerdo del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, de 23 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Consejo Superior

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio y el artículo 14 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior (aprobado por Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre).

Como Corporación de derecho público y en lo términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Consejo Superior el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Consejo Superior, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, en la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2005 aprobó por unanimidad, la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal.

Posteriormente, en la reunión celebrada el 26 de junio de 2006, se acordó modificar el texto en los términos propuestos por la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal, a quien con anterioridad se le había dado traslado del acuerdo adoptado en su día, y previo informe favorable de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, quedó aprobado el texto definitivo de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. El Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, como responsable de los ficheros, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa general o sectorial que afecte a la pro-

fesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, en la sede oficial de la Corporación, en Madrid, C/ Ríos Rosas, 19, 28003 Madrid.

Artículo 4. Corresponde al Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas la aprobación de las disposiciones precisas para la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Consejo Superior, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Asimismo, corresponde al citado Consejo la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

Disposición final primera.—De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición final segunda.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid, a 26 de junio de 2006.

Anexo I

Fichero Colegiados

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los profesionales Ingenieros de Minas de España.

Usos y finalidades del fichero:

Registro centralizado de profesionales del que se deriva la acreditación y situación colegial de los Ingenieros de Minas de España (representación y coordinación de la organización profesional en su conjunto).

Control de títulos y del ejercicio profesional.

Registro de cargos corporativos.

Control de incompatibilidades profesionales.

Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.

Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.

Fines científicos históricos y estadísticos.

Mediación y arbitraje.

El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Responsable del Fichero: Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

Colectivo afectado: Ingenieros de Minas colegiados en alguno de los 6 Colegios de Ingenieros de Minas de España (Centro, Sur, Levante, Noroeste, Norte y Nordeste).

Procedimiento de recogida de datos: Fichas de adscripción, declaraciones documentales o telemáticas.

Estructura básica: Sistema de información de gestión de colegiados.

Tipos de datos:

Datos identificativos:

Nombre y apellidos.

DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.

Dirección profesional: incluye teléfono, fax.

Dirección particular.

Datos de características personales:

Fecha y lugar de nacimiento.

Nacionalidad.

Sexo.

Datos académicos y profesionales:

Adscripción al Colegio correspondiente.

Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial.

Número de colegiado.

Otros números de Identificación (número de expediente).

Universidad, promoción, fecha promoción, terminación de carrera, fecha expedición título, registro de título (Ministerio/escuela, fecha, folio y número), otros títulos.

Colegio/s de adscripción de procedencia, fechas y causa de alta y baja.

Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión (acreditaciones).

Especialidades del Ejercicio Profesional.

Cargos corporativos (públicos y profesionales).

Cesiones previstas:

Colegios de Ingenieros de Minas.

Órganos jurisdiccionales.

Administraciones Generales del Estado de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

Unidad o Servicio ante el que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, en la siguiente dirección: C/ Ríos Rosas, 19. 28003 Madrid.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Anexo II

Fichero Visados

Fichero para el control, gestión y tramitación de los trabajos profesionales realizados por los colegiados Ingenieros de Minas.

Usos y finalidades del fichero:

Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.

Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.

Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.

Gestión de cobro de derechos de visado.

Elaboración de estadísticas.

Responsable del Fichero: Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

Colectivo afectado: Colegiados y demás agentes intervinientes en el trabajo sujeto a licencia.

Procedimiento de recogida de datos:

Notas de Encargo-Presupuesto, contratos facilitados por los Colegiados y sus clientes.

Documentaciones técnicas relativas al proyecto, dictamen, informe, asesoramiento (Plan de Seguridad y Salud, certificado final de obra, etc.).

Estructura Básica: Sistema de información de visados.

Tipos de datos:

Datos del colegiado:

Nombre y apellidos.

N.I.F.

Número de colegiado.

Colegio de procedencia.

Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico).